

**DELITO INCLUYE PROSTITUCIÓN, EXPLOTACIÓN Y ESCLAVITUD**

Llama CNDH a investigar trata en los casos de desaparecidos

Agenda. La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Rosario Piedra, dijo que es necesario actualizar las guías de atención a las víctimas

JORGEX. LÓPEZ

La trata de personas debe considerarse como una línea de investigación en la desaparición de personas, pidió la presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), María del Rosario Piedra Ibarra.

Al participar en el Foro para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en la Cámara de Diputados propuso también que en el combate a la trata de personas se requiere como mínimo atender las 11 finalidades que tiene este delito y analizar los datos de manera transversal con los derechos humanos.

Además, continuó Piedra, es necesario considerar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho; mejorar los mecanismos de detección, identificación, protección y asistencia de las víctimas del delito de trata y actualizar los modelos, protocolos y guías de atención a las víctimas desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Expresó que para la CNDH la lucha contra la trata de personas es uno de los grandes temas dentro de la agenda de los derechos humanos porque no sólo lastima a las víctimas y sus familias, sino a la sociedad en general.



REUNIÓN. El diputado Ignacio Mier y María del Rosario Piedra, durante el Foro para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en San Lázaro.

Enfatizó que uno de los desafíos en torno a este delito abordarlo no solo desde el plano delictivo, sino también por las violaciones a los derechos humanos que implica.

La presidenta de la CNDH puntualizó que la comisión ha emitido nueve recomendaciones en materia de trata de personas, en las cuales se ha documentado la violación a la dignidad, a la procuración de justicia, a la intimidad en relación con la integridad y seguridad personal, al libre desarrollo de la personalidad, al sano desarrollo

integral de la niñez y a la seguridad jurídica.

“Entre otros hechos violatorios, la CNDH ha documentado omisiones en la detección e identificación, falta de medidas de protección y atención especializadas de la situación de vulnerabilidad de las víctimas, transgresiones al acceso a la justicia y omisiones en la integración de las carpetas de investigación en materia de trata de personas”, dijo Piedra.

Por su parte, la coordinadora nacional de la Comisión de Igualdad y Género en la Barra



Mexicana de Abogados, María Teresa Paredes señaló que se tiene que identificar y diferenciar la trata de personas de las formas de explotación y esclavitud.

“Es importante dejar de pensar que este delito es sinónimo de prostitución, además de que su afectación aborda a más comunidades como la de la diversidad, migrantes, mujeres, y menores.

“El segundo concepto”, apuntó, “es la explotación y la esclavitud, que incluye la sexual y es la que se castiga distinto a la prostitución. En el concepto de explotación está incluido el trabajo forzado, que contiene un panorama como el trabajo doméstico, migrantes obligados a trabajos en empresas y campos agrícolas; otro ámbito que aglomera este delito, es el trabajo infantil, o mendicidad forzada”, expresó.

Agregó que también existen nuevas formas de explotación, entre ellas el reclutamiento forzado para delinquir y advirtió que México necesita un nuevo tipo penal para revisar estos casos donde migrantes o secuestrados son obligados a cometer delitos y juzgados por la justicia sin tomar en consideración el antecedente.